

Lanús, 19 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.834.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Decreto N° 0307/22; el Expediente EYFCL 000126/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 0307/22 se delegan atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la funcionaria a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Arq. María Constanza Inés RIVAS GODIO, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con la Sra. REYES Robertina, D.N.I. N° 37.203.790 y la Sra. CASINELLI María Laura, D.N.I. N° 30.394.052, en el marco de la Carta Acuerdo suscripta con fecha 18 de enero del año 2018 entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Lanús y el Consejo Escolar de Lanús;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera del instrumento suscripto, con un período de vigencia comprendido entre el 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, detallado en la Cláusula Segunda del mismo;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención, informando que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 55 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a favor de la Sra. CASINELLI María Laura, D.N.I. N° 30.394.052, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 412.428,50), pagadera en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 82.485,70), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a abonar a favor de la Sra. REYES Robertina, D.N.I. N° 37.203.790, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 343.689,50), pagadera en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 68.737,90), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato suscripto.

Artículo 3: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar orden de pago, a favor de las personas, por los montos y los períodos detallados en el Artículo 1º y 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 55 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por